

NEUQUEN, 4 de Septiembre del año 2017.-

RESOLUCIÓN N° 2008/2017

VISTO: el cronograma electoral aprobado en estas actuaciones caratuladas **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ CONVOCATORIA ELECCIONES MUNICIPALES 22/10/2017 (Expte. N° 1509/2017)** del Registro de este Juzgado Electoral Provincial a mi cargo, y atento que el 22 de septiembre del corriente vence el plazo para presentación de Elementos contenidos en la Pantalla de Boleta, corresponde comunicar a los Partidos Políticos las características que debe tener la misma a los fines de elaborar la pantalla;

CONSIDERANDO:

1.- Que conforme a las especificaciones técnicas que requiere el Sistema de Boleta Única Electrónica, se hace saber el Formato de datos electorales:

a) Foto de Candidato a Primer Concejal:

- Formato JPG en color.
- Relación de aspecto cuadrado.
- Tamaño mínimo 400x400 pixeles.
- Tamaño de cada archivo no superior a 1 MB.
- El fondo de la imagen (lo que va detrás del rostro del candidato) debe ser uniforme y de color BLANCO.
- El nombre de archivo de la imagen debe estar formado por la palabra 'CANDIDATO' seguida de un guión bajo y el id (identificación) único del candidato en la base de datos electoral, o en caso que no esté disponible, su documento de identidad (por ejemplo CANDIDATO_012314.jpg).
- Se sugiere que el rostro del candidato ocupe la mayor parte de la imagen.
- Se sugiere que la cabeza del candidato aparezca completa.

- Se sugiere buen contraste entre la ropa y el pelo del candidato y el fondo.

b) Logos de las agrupaciones políticas (exclusivamente los ya registrados en Juzgado Provincial):

- Formato JPG en color o blanco y negro (conforme fuera registrado).
- Relación de aspecto cuadrado.
- Tamaño mínimo 400x400 pixeles.
- Tamaño de cada archivo no superior a 1 MB.
- El nombre de archivo de la imagen debe estar formado por la palabra LISTA_ seguido por el número de la agrupación política (por ejemplo LISTA_123.jpg).

RESUELVO: I) ESTABLECER las características técnicas para la conformación de la pantalla de boleta digital a utilizarse mediante el sistema de Boleta Única Electrónica en las próximas elecciones a las que surgen del primer considerando del presente tanto para candidatos, como para el Logo. **II) HACER SABER** a las agrupaciones que participen en la elección que deberán entregar dicha información en el Juzgado Electoral en un CD no regrabable y cerrado, antes del día 22 de Septiembre del 2017. **III) Notifíquese electrónicamente, comuníquese y oportunamente ARCHIVESE.**

ALEJANDRA C. BOZZANO
Juez Electoral Provincial

G.S

RESGEN, 2008/2017-